

 CementoPanamá	Anexo A-PA.SG 22.00.01 Manual de Seguridad y Ambiente para Contratistas	Versión:	N° 3
		Página:	1 de 17
	Corporativo Panamá		

MANUAL DE SEGURIDAD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

CEMENTO PANAMÁ

Realizado por: Técnicos de SISO y de Ambiente	Revisado por: Sergio Noriega Jefe de SISO	Aprobado por: Enrique Olarte Gerente General
---	--	---

MANUAL DE SEGURIDAD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS CEMENTO PANAMÁ

Certifico que he recibido, leído y comprendido este manual de seguridad y ambiente de Cemento Panamá y pasaré instrucciones a todo el personal bajo mi mando o supervisión, ya sean empleados o subcontratistas, respecto a los procedimientos y normas de seguridad y ambiente aplicables, antes de la iniciación del trabajo en cualquier área en que seamos contratados por Cemento Panamá.

Garantizaré el cumplimiento de todas las regulaciones establecidas en la legislación vigente en la República de Panamá, en materia de seguridad y ambiente, así como en el presente manual de seguridad y ambiente.

	Empresa:		Fecha:
	Nombre y Apellidos	N° de cédula	Firma
Representante de la empresa			

1. OBJETIVOS

1.1 Desarrollar proyectos y actividades en Cemento Panamá, previniendo y mitigando la generación de impactos ambientales negativos y riesgos a la seguridad y salud ocupacional en el desarrollo de la actividad.

1.2 Establecer los lineamientos para la ejecución de la Política del SGI de Cemento Panamá, S.A., mediante la normalización de los requerimientos mínimos de desempeño y control de la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional que se deben cumplir en todas las actividades obras o proyectos desarrolladas por los Contratistas, y los estándares que permitan evaluar y controlar las implicaciones ambientales , peligros y Riesgos a seguridad y Salud ocupacional generadas por los trabajos eventuales o temporales que afecten a sus instalaciones.

1.3 Indicar claramente los requisitos que debe cumplir el contratista dentro de Cemento Panamá, desde el punto de vista ambiental y de la seguridad y salud ocupacional, en la realización de la actividad.

1.4 Conocer y cumplir los lineamientos en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional que existan en todas las áreas de Cemento Panamá, en particular, así como los requisitos legales asociados a la legislación del País.

2. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI) DE CPSA

Política de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional

Buscamos la satisfacción y creación de valor para nuestros clientes, accionistas, empleados, proveedores y sociedad, mediante el Sistema de Gestión Integrado de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional, en nuestras operaciones de cemento, agregados y concreto premezclado. Por tanto, nos comprometemos a:

1. Mejorar continuamente nuestros procesos y la eficacia del Sistema de Gestión Integrado, con objeto de cumplir con los requisitos y especificaciones para nuestros productos y servicios.

2. Desarrollar nuestras actividades bajo el concepto de Desarrollo Sostenible, previniendo los impactos ambientales negativos y los riesgos a la salud y seguridad ocupacional.
3. Mantener lugares de trabajo y procedimientos que permitan a nuestros empleados, contratistas y visitantes desarrollar sus actividades en un ambiente seguro y saludable.
4. Revisar periódicamente los objetivos del Sistema, asegurando su adecuación a los requerimientos de la reglamentación legal vigente y otros relacionados.

3. REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS

3.1 Ingreso a la unidad productiva

3.1.1 El representante del empresario independiente debe presentar la documentación con la anterioridad y periodicidad señalada en el contrato antes de iniciar labores en las instalaciones de Cemento Panamá, una lista de su personal y el número de identificación correspondiente.

3.1.2 Luego del horario normal de trabajo, no podrán reingresar a la unidad productiva, excepto que se trate de una llamada de urgencia, para lo cual deberá necesariamente contar con la autorización del responsable de la contratación.

3.1.3 Respecto a personal subcontratado, el empresario independiente que formalice con Cemento Panamá en sus Gerencias de Suministros, debe presentar copia de las planillas del ente asegurador.

3.1.4 Los empresarios que soliciten el ingreso de equipos móviles a las instalaciones de CPSA, deben presentar póliza del o los vehículos o equipos a utilizar.

3.1.5 No se permitirá el ingreso de personas indocumentadas ni menores de edad.

3.1.6 No está permitido el ingreso a planta de personas que porten armas, que evidencien estado de embriaguez o drogadicción, ni que utilicen sandalias, pantalón corto ó camisetas de tirantes.

3.2 Normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

El Contratista y su personal, en sus labores dentro de la planta deberá cumplir con:

3.2.1 Las reglas y medidas de seguridad vigentes en la Corporación Incem, S. A y/o sus subsidiarias.

3.2.2 El uso obligatorio del equipo de protección personal, adecuado para las áreas en que se encuentra, las tareas que realiza o las áreas por las que transita.

3.2.3 El uso de accesorios de señalización de advertencia en zonas de trabajo, cuando la actividad lo requiera, algunos ejemplos son: conos de seguridad, cinta amarilla, cinta roja y luces de advertencia.

3.2.4 Vestimenta propia. Los trabajadores y los contratistas no podrán utilizar vestimenta que presente el logotipo u otra identificación de Cemento Panamá.

3.2.5 Tener una póliza de riesgos del trabajo y su inclusión en la planilla del contratista Vigente. El representante de cada empresa independiente, tiene la obligación de suscribir una póliza de riesgos del trabajo y la inclusión de su personal en planillas.

3.2.6 Informar formalmente al Técnico de SISO de la unidad productiva, con el propósito de mantener la estadística de accidentabilidad, si ha tramitado un caso de accidente o enfermedad laboral, antes de dar inicio a la ejecución del contrato. Esta condición debe ser atendida por el empresario, con independencia de que el o los accidentes que se hayan dado, hayan sido o no tramitados ante la Caja del Seguro Social.

3.3 Requisitos legales

En las unidades productivas se aplicarán todas las normas legales, municipales y nacionales, vigentes aplicables o que puedan ser dictadas en un futuro,

relacionadas con el ambiente, la salud y la seguridad ocupacional. Esto bajo el concepto de que los contratistas al igual que otros ciudadanos, no pueden alegar ignorancia o desconocimiento de la ley, según lo establece el artículo no. 1 del Código Civil "La Ley obliga tanto a los nacionales como a los extranjeros, residentes o transeúntes en el territorio de la República; y una vez promulgada, la ignorancia de ella no sirve de excusa".

3.4 Documentación a aportar antes de empezar los trabajos

Todo contratista que ejecute labores definidas y puntuales dentro de las instalaciones de Corporación Incem, S. A. que incluye a: Cemento Panamá, S. A.; Concreto, S. A.; Grava, S. A; Terminal Granelera Bahía Las Minas, S. A. y Cemento Panamá Comercializadora, S. A. tiene la obligación de informar a sus subalternos de los riesgos a los cuales se exponen durante la aplicación de su labor y deberán cumplir con los siguientes puntos:

3.4.1 Prevención

3.4.1.1 Hacer junto con responsable de seguridad de la unidad productiva la identificación de peligro y la evaluación de riesgos de la actividades o trabajos a desarrollar. .

3.4.1.2 Implementar las Medidas preventivas o control operacional de riesgos identificados en dicha evaluación ..

3.4.1.3 Firmar como acuse de recibo de este manual de seguridad y ambiente, indicando el nombre del encargado de la obra y el nombre del coordinador de seguridad de la obra.

3.4.1.4 Certificar que las pólizas de riesgos y pagos a la Caja de Seguro Social están vigente y al día respectivamente.

3.5 Datos del personal y equipo

3.5.1 Tiene la responsabilidad que cada nuevo trabajador debe asistir previo al inicio de los trabajos, a la sesión de inducción y capacitación básica.

3.5.2 Hacer reuniones periódicas de coordinación con el Técnico de Ambiente y el Técnico de SISO de la unidad productiva y levantar un acta de cada reunión.

3.5.3 Observaciones diarias del área de trabajo, con el fin de detectar y corregir actos o condiciones inseguras, incumpliendo a las normas de seguridad y/o prácticas laborales seguras. Informar por escrito al Técnico de SISO de la unidad productiva, de cualquier condición insegura que le impida cumplir con su labor y que ponga en peligro a sus trabajadores o personal de Corporación Incem, S. A.

3.5.4 Mantener permanentemente el orden y limpieza en las áreas de trabajo, oficinas y vestuarios.

3.5.5 Informar inmediatamente al Técnico de Ambiente y al Técnico de SISO todos los accidentes o incidentes que se den durante la ejecución del contrato y realizar el correspondiente informe de investigación.

3.5.6 Preparar y entregar al representante de SISO de la unidad productiva un informe mensual de todas las actividades de seguridad, estadísticas de accidentes y otros datos que éste le solicite.

3.6 Trabajos subcontratados por el contratista

El contratista deberá informar a la Gerencia de Suministros acerca de los trabajos que dará como subcontratos internos. Las empresas subcontratadas por el contratista deberán ser autorizadas por Corporación Incem, S. A y/o sus subsidiarias, antes de empezar los trabajos, por tanto deberán recibir de su contratista una copia de este manual de seguridad y ambiente, y cumplir con los requisitos marcados en el mismo, enviando copia de recibida al representante de SISO en la unidad productiva.

De la misma manera, la contratación de trabajadores autónomos deberá ser autorizada por Corporación Incem, S. A y/o sus subsidiarias, quienes igualmente

deberán recibir de su contratista una copia de este manual de seguridad y ambiente, y cumplir con los requisitos marcados en el mismo.

3.7 Cambios durante la ejecución de los trabajos

Si durante la ejecución de los trabajos presupuestados y contratados ocurren cambios que deberán ser objeto de medidas preventivas adicionales, dado el traslado o cambio de riesgo, se deben implementar las siguientes medidas preventivas asociadas:

3.7.1 Subcontratación de trabajos. Ver en este caso lo indicado en el punto 6.3 de este manual.

3.7.2 Ingreso de un nuevo trabajador antes del inicio de los trabajos; el contratista aportará la documentación del trabajador según el punto 5 de este manual.

3.7.3 Cada mes se presentarán los siguientes documentos actualizados de la Caja del Seguro Social:

- a. Fotocopia del recibo de pago y de la planilla , correspondiente al mes cumplido inmediatamente anterior, dentro de los primeros nueve (9) días de cada mes.
- b. Original del paz y salvo de la Caja de Seguro Social, cada 3 meses.

3.8 Inventario de riesgos generales y medidas preventivas

A continuación se mencionan algunos riesgos generales de las unidades productivas y posibles medidas preventivas que el contratista puede tomar en cuenta. Si algunos riesgos están ya contemplados en la evaluación de la actividad a realizar, se aplicarán los resultados de esta evaluación.

Factor de Riesgo	Riesgo	Medidas preventivas
Comportamientos básicos en las instalaciones de Cemento Panamá.	Atropellos por máquinas, golpes, caídas de objetos, caídas al mismo nivel, caídas distinto nivel, y otros.	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las indicaciones e instrucciones de trabajo de su jefe directo o del responsable correspondiente de Cemento Panamá. • En caso de dudas, informarse. • Llevar siempre como mínimo el equipo de protección adecuado. • Utilizar las aceras y seguir las señales de seguridad. Con vehículos no circular a más de 20 km/h. • Guardar las distancias de seguridad con las máquinas (carretillas, grúas, camiones). • Usar los pasamanos. • No correr, • No permanecer bajo cargas suspendidas. • Prohibido la introducción y consumo de productos tóxicos y de bebidas alcohólicas.
Uso de grúa.	Atropellos, caídas de objetos, y otros.	<p><u>Grúa fija de obra:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Quién monta y desmonta la grúa debe tener la autorización correspondiente. ▪ El operador de la grúa debe tener las autorizaciones correspondientes. <p><u>Grúa móvil (camión grúa):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El operador de la grúa debe tener una formación específica. ▪ Registros de Inspecciones anuales realizadas si la grúa tiene más de 10 años; cada 2 años, si tiene entre 6 y 10 años; y cada 3 años, si tiene menos de 6 años. <p><u>Grúa (fija o móvil):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener manual de uso, libro de registro y mantenimiento, y hacer inspecciones diarias. <p>Para todo los trabajos relacionados con equipo de izaje de carga y grúas se debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Directriz de Levantamiento e Izaje de Carga y llevar el entrenamiento requerido para la realización de dichos trabajos.</p>
Uso de cargadores.	Atropellos, vuelco y otros.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplir con los lineamientos de la Directriz de tráfico Vehicular y aprobar de manera satisfactoria el entrenamiento de la misma.
Uso de pala cargadora y retro excavadora.	Atropellos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener una formación específica (tanto teórica como práctica) y estar autorizado por Cemento Panamá. ▪ Verificar el buen estado del vehículo antes de arrancar. ▪ Verificar la luz y la alarma de retroceso indicativa de marcha atrás. ▪ No circular a más de 20 Km./h en las instalaciones de CPSA. ▪ Al trasladarse hacia/desde el tajo la cuchara debe estar recogida. ▪ Nunca llevar pasajeros o levantar a un trabajador. ▪ En condiciones de parada se estacionará en terreno plano, con la cuchara apoyada en el suelo, y sin llave de puesta en marcha. <p>Cumplir con los lineamientos de la Directriz de tráfico Vehicular y aprobar de manera satisfactoria el entrenamiento de la misma</p>
Trabajos en interior de silos, tolvas, en recintos cerrados o cerca de tanques de combustible.	Accidente grave: asfixia, intoxicación, incendio o explosión, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar autorizado formalmente por personal de Cemento Panamá. mediante un permiso de trabajo especial. ▪ Estar auxiliado, como mínimo, por otro trabajador. ▪ Tener comunicación directa con el exterior. <p>Cumplir con los lineamientos establecidos en el procedimiento sobre Espacios Confinados.</p>

Factor de Riesgo	Riesgo	Medidas preventivas
Trabajos o desplazamientos en altura (más de 1.8 metros).	Caídas a distinto nivel.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener autorización de Cemento Panamá, antes de realizar los trabajos. ▪ Construcción de un andamio reglamentario. ▪ Usar una jaula elevada por una grúa o usar una plataforma de tijeras. El operador de la grúa deberá ser formado y autorizado. Usar el arnés de seguridad (o línea de vida). ▪ Acordonar la zona inferior. ▪ Prever bolsas adecuadas para las herramientas. <p>Aplicar y cumplir lineamientos establecidos en procedimiento de Trabajo en Altura.</p>
Trabajos de excavación.	Caídas de personas, hundimientos, riesgos eléctricos, roturas de conductos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con el permiso correspondiente. La persona que autoriza estos trabajos debe ser una persona competente. ▪ Señalizar debidamente. En horas nocturnas señalar idealmente con luz ámbar intermitente las zonas próximas a carreteras o vías de paso. ▪ Las excavaciones se realizarán con medios mecánicos, salvo cuando circunstancias particulares requieran el uso de herramientas manuales (p. e. presencia de cables o conductos). ▪ Las maniobras de vehículos cerca de excavaciones serán dirigidas por personal experto y se dispondrán tablonos o calzos para limitar su aproximación, evitando desplomes del terreno o vuelcos. ▪ Mantener materiales o tierras removidas a distancia de la excavación.
Trabajos sobre tejados, cubiertas y fachadas.	Caídas a distinto nivel.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener la autorización de Cemento Panamá, antes de acceder. ▪ Comprobar que la cubierta aguantará todo el peso. ▪ Contar con mínimo dos personas para realizar el trabajo. ▪ Utilizar andamios o elementos de elevación (plataformas elevadoras, grúas con jaula de seguridad). ▪ Llevar puesto el arnés de seguridad (punto fijo o línea de vida). <p>Aplicar y cumplir lineamientos de trabajo en Altura.</p>
Escalera portátil.	Caídas a distinto nivel.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utilizar ésta escalera para acceder a un puesto en altura . ▪ No usar escaleras pintadas (pueden ocultar un defecto). ▪ Verificar que la escalera tiene zapatas. ▪ Verificar la estabilidad. Un compañero debe sujetar al pie de la escalera si la parte superior no está amarrada. <p>Aplicar y cumplir lineamientos de trabajo en Altura, específicamente los establecidos en su instrucción del uso de escaleras.</p>
Uso de equipos de trabajo.	Atrapamiento, golpe, cortes, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar que los equipos tienen los dispositivos de protección. Avisar al jefe directo en caso contrario. ▪ Manipular sólo los mandos previstos y por tanto señalados.
Intervención sobre equipos de trabajo cercano a Maquinarias y o Equipos mecánicos.	Atrapamiento, golpe, cortes, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar autorizado por Cemento Panamá. ▪ Aplicar procedimiento de bloqueo y etiquetado. ▪ Comprobar que la máquina no funciona. ▪ Poner las protecciones antes de entregar el equipo.
Señalización acústica de arranque de maquinaria, aviso de Emergencia.	Atrapamiento, golpe, quemadura, incendio, riesgos varios.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atender siempre los avisos de puesta en marcha de máquinas y de plantas. ▪ Atender los avisos de emergencia y evacuación.

Factor de Riesgo	Riesgo	Medidas preventivas
Cintas transportadoras, elevadores de cangilones de cadena o de banda, transportadores de cangilones, alimentadores y extractores de placas, roscas y máquinas similares.	Atrapamiento, golpe.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prohibido tocar o manipular cualquier elemento en movimiento de estas maquinarias. Aplicar procedimiento de permisos de trabajo. ▪ Están prohibidas las operaciones de limpieza con cualquier utensilio estando el equipo en marcha. ▪ Verificar que los tambores de cabeza, cola y artesa de carga tienen sus protecciones. Avisar inmediatamente al jefe directo en caso contrario. ▪ No cruzar una cinta transportadora ni por debajo ni por arriba (a no ser por pasarelas colocadas al efecto). ▪ No ponerse encima de una cinta transportadora para desplazarse. ▪ No tocar la cinta transportadora o bien los rodillos de soporte mientras está en marcha.
Trabajos en equipos a presión y circuitos asociados (hidráulica, aire): depósitos, cilindros, etc.	Golpe por proyección de parte del equipo o fluidos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar capacitado y autorizado por personal de Cemento Panamá. ▪ Está prohibido realizar trabajos de soldadura y oxicorte en depósitos neumáticos o hidráulicos sometidos a presión. Con anterioridad se debe haber vaciado los depósitos e inertizado aquellos que contengan líquidos y gases inflamables. ▪ Antes de manipular cualquier elemento, a excepción de los de regulación, debe eliminarse completamente la presión interior de los equipos dejando el circuito abierto. ▪ Antes de la puesta en marcha no purgar el circuito con la bomba en marcha. No se pondrá en marcha la bomba o motor sin estar totalmente roscados o conectados los latiguillos y mangueras hidráulicas, y el depósito de líquido cerrado. ▪ En la puesta en marcha, separarse de la línea de posibles proyecciones de fluidos o elementos.
Equipo eléctrico.	Contactos eléctricos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Están prohibidos los trabajos en tensión (incluyendo la retirada y reposición de fusibles, trabajos en equipos de 24V, comprobaciones, mediciones, manipular en elementos eléctricos de armarios, motores, cableados, interruptores, máquinas portátiles, máquinas de soldar y cualquier conexión eléctrica, etc.). Estos trabajos son reservados únicamente a personal especializado y autorizado por Cemento Panamá. ▪ Los trabajos de mantenimiento y reparaciones eléctricos son reservados únicamente a personal especializado y autorizado por Cemento Panamá. ▪ Está terminantemente prohibido la entrada y estancia en salas de armarios, transformadores, subestaciones, cabinas eléctricas, y de manera general en los lugares señalizados con el riesgo eléctrico (triángulo amarillo con el rayo invertido) a todo personal ajeno al servicio eléctrico de Cemento Panamá, salvo personal autorizado por Cemento Panamá.
Transporte manual de cargas.	Sobreesfuerzo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Doblar las rodillas para levantar el o los objetos, manteniendo la columna recta. ▪ Nunca caminar hacia atrás.
Botellas de gases licuados o aire comprimido (llenas o vacías).	Explosión.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los cilindros tendrán su tapa colocada. ▪ Amarrar bien en los traslados. Usar aparatos apropiados. ▪ Mantener siempre encadenados y de pié.

Factor de Riesgo	Riesgo	Medidas preventivas
Elevación de cargas con puentes, grúas, ganchos, cadenas, cuerdas, eslingas.	Caída de objeto, golpes y aplastamiento.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar capacitado y autorizado por Cemento Panamá, para levantar cargas. ▪ Utilizar accesorios de levantamiento o de tracción en perfectas condiciones. Revisar antes de cada uso. ▪ No modificar ningunos de los componentes originales de los equipos. ▪ Asegurarse que pueden soportar la carga.
Máquinas, herramientas (amoladoras, cortadoras, cizallas, curvadoras, tornos, taladros, prensas, grupos de oxicorte, máquinas de soldar, etc.).	Golpes, cortes, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar capacitado y autorizado por su jefe directo para poder usarlas. ▪ Verificar la herramienta antes de usarla. Los dispositivos de seguridad deben de estar en perfecto estado.
Riesgos higiénicos (ruido, polvo, radiaciones, sustancias nocivas), altas temperaturas, partículas, caídas de objetos, etc.	Exposición Prolongada . producidas por agentes físicos o químicos, contactos térmicos, proyecciones, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguir las normas sobre señalización y uso de equipos de protección individuales incluidas en este manual de seguridad y ambiente.
Sala de transformadores, almacén de aceites y grasas, tanques de combustibles, almacenes, oficinas, etc.	Incendio, explosión, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener el orden y la limpieza. ▪ No fumar en los sitios señalados. ▪ Tener autorización mediante un permiso de trabajo especial para soldar o cortar. ▪ En almacén de aceites, grasas y depósitos de combustible tener a mano un extintor de polvo ABC.
Trabajos en fábricas, riesgos en general.	Atropellos por máquinas, golpes, caídas, caídas de objetos, salpicaduras, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dedicar tiempo a la seguridad antes de empezar. Preguntarse ¿Qué puede resultar mal o lo peor que puede pasar? ▪ Estar alerta en lo que sucede a su alrededor, en especial los montacargas y grúas. ▪ Usar siempre los equipos de protección individual específicos. ▪ Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo. ▪ Limpiar inmediatamente los derrames de aceites, grasas, etc. ▪ Mantener las zonas de tránsito y rampas libres de objetos. ▪ Mangueras, escaleras portátiles y herramientas manuales deben estar ordenadas en los lugares previstos al efecto. ▪ Señalizar y proteger los huecos. ▪ Señalizar siempre el área de trabajo (barandillas, cintas, carteles, etc.). ▪ Está prohibido dejar caer material de una posición elevada sin autorización de Cemento Panamá, y control de su jefe directo. ▪ Proteger las piezas de cantos vivos.
Ruido en zona de los molinos, sala de compresores.	Exposición Prolongada producidas por agentes físicos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso obligatorio de protector auditivos o bien de tapones auditivos.
Varios.	Riesgo grave e inminente.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interrumpir el trabajo y alejarse del área afectada. ▪ Avisar inmediatamente a su jefe directo.

4. REQUERIMIENTO MEDIO AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS

4.1 Definiciones

Para los efectos de esta Instrucción de Trabajo, son aplicables las definiciones establecidas en la Ley No. 41 de 1998, "General de Ambiente" y todas sus normas complementarias.

4.2 Disposiciones generales

4.2.1 Las disposiciones contenidas en la presente Instrucción, son de obligatorio cumplimiento por todos los Contratistas, para ese fin estas empresas deberán basar sus operaciones en los principios del desarrollo sostenible y en una adecuada práctica de los conceptos de la Gestión Ambiental.

Es indispensable que las empresas, que ejecutan labores para CPSA, fomenten y promuevan a lo interno de sus organizaciones la Cultura Ambiental.

4.2.2 La empresa contratista, tiene la obligación que su personal conozca y cumpla de forma ineludible las disposiciones establecidas en esta Instrucción, siendo responsable de las faltas u omisiones en que incurra su personal, según lo establecido en la Cláusula Ambiental establecida en el documento que formaliza la relación comercial.

4.2.3 Según lo estime CPSA, la empresa Contratista, deberá contar con un profesional especialista en el área ambiental, en adelante, Encargado de Medio Ambiente. CPSA, mediante la coordinación de Ambiente, se reserva el derecho de aceptar o rechazar al postulado al cargo por el Contratista, como también retirar cualquier aprobación anterior.

4.2.4 Tal cual esta definido en la Cláusula Ambiental establecida en el documento que formaliza la relación comercial entre CPSA y el Contratista, "Cemento Panamá, S.A., se reserva el derecho a deducir al contratista las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental e incluso paralizar los trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista".

4.3 Responsabilidades y obligaciones de los contratistas

4.3.1 Es responsabilidad de la empresa Contratista como mínimo conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales ambientales vigentes, en la normativa nacional en las actividades, obras o proyectos que realicen para CPSA:

Aspecto	Norma
Emisión de polvo	Decreto Ejecutivo N° 5 de febrero de 2009.
Derrame de material	Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009.

Aspecto	Norma
Derrame de cemento	Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009.
Vertido de líquidos	Decreto Ley N° 35 de septiembre de 1966; Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009; Ley N° 6 de enero de 2007.
Generación de residuos	Ley N° 41 de agosto de 1999.
Generación de chatarra	Ley N° 33 de noviembre de 1997.
Generación de ruido	Decreto Ejecutivo N° 1 de enero de 2004.
Consumo de energía	Ley N° 41 General de Ambiente de julio de 1998
Consumo de papel	Ley N° 41 General de Ambiente de julio de 1998.
Emisión de gases de combustión	Decreto Ejecutivo N° 38 de junio de 2009.
Arrastre de material por lluvia	Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009;

En adición a lo establecido en el marco Jurídico aplicable a las operaciones de CPSA, la empresa deberá cumplir con las consideraciones establecidas en los EsIA, de la obra, actividad o proyecto a ejecutarse y la resolución que los aprueba.

4.3.2 Con un mes de anticipación a la fecha de inicio de las labores en campo, el Contratista deberá someter, a la coordinación ambiental a través de la gerencia de la unidad de negocio respectiva, para su aprobación o rechazo, el Plan de Manejo Ambiental que aplicará a la actividad, obra o proyecto a ejecutar, el cual deberá estar acorde a la normativa ambiental vigente panameña. Este Plan deberá estar debidamente refrendado por el Gerente General o Administrador del Contrato y el Encargado de Medio Ambiente de la empresa.

En caso de ser rechazado el Plan, la empresa contratista deberá incorporar en un nuevo Plan, las observaciones que generaron el rechazo y presentarlo ante las instancias señaladas, para su nueva evaluación en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles.

El referido Plan deberá contener además de los elementos mínimos de los EsIA Cat 1, considerados en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, lo siguiente:

4.4 Canales de comunicación

Se deberá indicar claramente, la posición, ubicación y facultades que tendrá el encargado de medio ambiente y que mecanismos se utilizará para la debida comunicación con la contraparte ambiental de CPSA.

4.5 Programa de capacitación y entrenamiento ambiental

La empresa Contratista deberá contar con un programa de Instrucción en temas ambientales, para todo el personal asignado a la obra, debiendo realizar un curso

de Inducción Ambiental al año, o cada vez que se incorpore el 10% de nuevos trabajadores para desempeñarse en la obra.

La Inducción debe ser realizada antes del inicio de las labores y la misma tendrá una vigencia de doce (12) meses, los temas mínimos que se incluirán serán:

- Conceptos Generales de Gestión Ambiental
- Política de Gestión de CPSA y del Contratista
- Instrucción de Trabajo "Requerimientos ambientales para Contratistas de CPSA"
- Aspectos e impactos ambientales y sus medidas de mitigación
- Controles operacionales
- Normativa ambiental (Responsabilidad legal ambiental y legislación)

La capacitación debe ser dictada por un especialista en materia ambiental, aceptado por la coordinación ambiental. El contratista entregará el registro de la inducción dictada al técnico de ambiente de la unidad de negocio, por conducto del Jefe del proyecto.

4.6 Plan de abandono

El referido plan deberá incluir todas las acciones tendientes a preservar el medio natural y restablecer en la medida de lo posible las condiciones iniciales de la zona donde se desarrolló el proyecto.

5. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

5.1 Fauna

5.1.1 Está totalmente prohibido al personal que realice trabajos para Cemento Panamá S.A., la caza, pesca, colecta o el maltrato de especies vivas.

5.2 Flora

5.2.1 Cualquier corte o poda de vegetación solo podrá ejecutarse luego de la correspondiente autorización de la coordinación ambiental.

5.2.2 Bajo ninguna circunstancia se utilizará fuego para realizar roce, sea cualquiera la especie a cortar.

5.2.3 En todo lugar donde se realicen obras, independiente de su magnitud se deberá preservar al máximo la cubierta vegetal, y respetando los árboles existentes.

5.3 Suelo

5.3.1 Antes de cualquier movimiento de tierra, se realizará el descarpe del suelo, el que será utilizado en la fase de abandono para la mitigación de los impactos ambientales.

5.3.2 Esta totalmente prohibido, verter cualquier sustancia química al suelo.

5.3.3 Esta prohibida la aplicación de plaguicidas, insecticidas, pesticidas, herbicidas u otras sustancias similares sin la autorización previa de la coordinación ambiental.

5.4 Agua

5.4.1 Esta totalmente prohibido la intervención de cualquier tipo, de los causes naturales de agua, por lo que no se podrá verter residuos sólidos, aguas servidas no tratadas, desechos químicos, productos derivados del petróleo y otros elementos contaminantes, así como extraer sin previa autorización de la autoridad competente o más de lo que este debidamente autorizado.

5.5 Aire

5.5.1 La empresa contratista deberá contar y documentar un adecuado programa de mantenimiento de los equipos móviles que utilice en las obras objeto de la contratación.

5.5.2 El contratista deberá entregar dentro del PMA, copia del certificado de emisión de gases de cada vehículo que será utilizado en, y para la obra objeto de la contratación.

5.5.3 Esta totalmente prohibido quemar cualquier tipo de residuo, material o sustancia generado por la obra objeto de la contratación dentro y fuera de las instalaciones de CPSA

5.6 Residuos sólidos industriales y domésticos

5.6.1 El contratista instalará previa coordinación con la coordinación ambiental, un número suficiente de receptores de basura debidamente identificados y acorde a la clasificación ambiental existente, separando los residuos domésticos de los industriales.

5.6.2 los receptores para residuos domésticos serán acumulados oportunamente en contenedores con tapa.

5.6.3 Los residuos producto de las construcciones, remodelaciones, trabajos de mantenimiento entre otros, deberán depositarse en lugares previamente autorizados por la coordinación ambiental.

5.6.4 El contratista deberá proveer los medios apropiados y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable para la disposición final de la basura y otros residuos, orientándose principalmente a la reducción, reciclado y reutilización de los mismos.

5.7Ruido

5.7.1 La empresa contratista deberá garantizar que las actividades propias de sus labores, no sobrepasen la normativa vigente aplicable en materia de generación de ruidos molestos, para tal fin deberá contar con los sistemas y equipos de aislamiento acústico necesarios.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

Para el seguimiento del desempeño ambiental, el Contratista estará regido bajo los conceptos establecidos en el procedimiento P-PA. SG 25, lo definido en esta Instrucción y en la cláusula ambiental de CPSA.

7. MEDIDAS DE EMERGENCIA DE LA FÁBRICA

Los trabajadores deberán conocer las normas básicas de actuación al detectar una emergencia o bien cuando hay una emergencia declarada, para lo cual debe consultar el plan de respuesta ante emergencias.

8. SANCIONES

Las infracciones a las disposiciones de esta Instrucción, constituyen un incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, y podrán generar sin atender a un orden de prelación, lo siguiente: amonestación verbal, amonestación escrita, paralización de la obra y/o retiro de las personas responsables de las faltas, multas o rescisión del contrato.